



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

4064

BUENOS AIRES, **21 JUL 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-22240-07-8 y Agregados n° 1-47-1061-09-3 y n° 1-47-1062-09-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BALIARDA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 44 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4064**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma BALIARDA S.A., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAPSULAS, GRANULADOS Y POLVOS ENVASADOS EN SOBRES O FRASCOS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDOS NO ESTERILES, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES, CON PLANTA SITA EN ALBERTI 1255/65/69 Y SAAVEDRA 1242/48/54/60/62 DE LA C.A.B.A.; DEPOSITO DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO, MUESTRAS MEDICAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y EXPEDICION, ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE FORMAS FARMACEUTICAS SÓLIDAS NO ESTERILES, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, CON INSTALACIONES EN SANTA CRUZ N°

Uo

65 A



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4064

240/44/46/48/50 DE LA C.A.B.A.; DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO, INFLAMABLES Y CONTRAMUESTRAS CON INSTALACIONES SITAS EN CNEL. PAGOLA 3841/61/69 DE LA C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico FELISINDO RODRIGUEZ, Matrícula Nacional n° 8788.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de HABILITACIÓN, autorizados por Disposición N° 6733/02 fechados el 05 de DICIEMBRE de 2002, Disposición N° 1459/09 fechados el 21 de ABRIL de 2009 los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas (Fs. del Expte. Donde constan) 18 a 20 (1-47-22240-07-8), 44 a 46 (1-47-1061-09-3) y 36 a 41 (1-47-1062-09-7).

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el

Ue
69A



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4 0 6 4**

Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese **PERMANENTE.**

SW

Expediente n° 1-47-22240-07-8 y Agregados n° 1-47-1061-09-3 y n° 1-47-1062-09-7

DISPOSICIÓN N°

ff

6 2

4 0 6 4

HC
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.